**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA.**

**CERTIFICA QUE**

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a legitimar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Asociación de municipios del Ariari AMA debido a:

| CAUSAL DE SOLICITUD | CASO QUE APLICA (Marque con un X) |
|---|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar cuyo objeto es "**ORDEN DE COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y PREMIACION EN EL DESARROLLO DEL MARCO DEL MANACACIAS FESTIVAL DE VERANO 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META** A" | **X** |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. | |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. | |

La persona natural objeto de solicitud deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la entidad, así como ejecutar las actividades señaladas en los estudios previos y en el objeto contractual de "**ORDEN DE COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y PREMIACION EN EL DESARROLLO DEL MARCO DEL MANACACIAS FESTIVAL DE VERANO 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META**". Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración de la entidad.

Esta certificación se firma en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2025.

**DANIEL ALFREDO BELTRAN BURITICA**
86.071.948 de Villavicencio
Director Ejecutivo